

Tráfico pagará intereses y costas judiciales a un piloto de ralis multado por un radar

- ▶ La justicia condena a la Administración por no aplicar el margen de error del cinemómetro
- ▶ El conductor iba a unos 70 km/h en una zona de 50 al dirigirse al siguiente sector de carrera

ANXO MARTÍNEZ • Arousa

En agosto de 2018, las carreteras de Barbanza acogían una competición de rali. Tras uno de los tramos cronometrados, un participante en la prueba se dirigió al siguiente sector de carrera por una carretera abierta al tráfico general, la DP-3801. Ese día, la Guardia Civil había montado en ella un dispositivo de control de velocidad, y el piloto pasó junto a un radar a una marcha aproximada de 70 kilómetros por hora, cuando el límite era de 50. El conductor

fue multado, pero llevó su caso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y la Justicia no solo le da la razón, sino que también da un fuerte tirón de orejas a la Jefatura de Tráfico. La administración tendrá que devolver al piloto 250 euros de la multa ya cobrada y pagarle los intereses generados por esa suma durante el último año y me-

dio. Además, Tráfico tendrá que abonar 150 euros de costas judiciales.

La abogada que asistió al piloto fue Dolores Salgueiro, con despacho en Dena (Meaño). Explica que la Justicia le ha dado la razón a su patrocinado porque Tráfico no tuvo en cuenta a la hora de imponer la sanción el margen de error de los radares, que está establecido en un máximo del siete por ciento.

La Jefatura de Tráfico ya ha sido condenada en más ocasiones por no aplicar el descuento del margen de error en las velocidades captadas por el cinemómetro, pero lo que hace novedosa esta reciente resolución del Contencioso-Administrativo 2 de Pontevedra es que se obliga a la administración a pagar también los intereses y las costas.

Los magistrados del Contencioso argumentan que Tráfico debe-

rá hacer frente a las costas, "ante la existencia de reiteradas sentencias en el mismo sentido que la presente". A este respecto, Salgueiro considera que el fallo es jurídicamente relevante, "porque sienta lo que se llama jurisprudencia menor", y porque de este modo la Justicia advierte claramente a Tráfico de que, "su forma de proceder no está siendo la correcta".

La multa se originó en una prueba de rali. En estas competiciones hay tramos cerrados al tráfico general, en los que se cronometran los tiempos que hace cada coche. Pero, para ir de un tramo a otro, los participantes tienen que pasar por carreteras abiertas a la circulación general, donde sí están obligados a respetar las normas. El piloto defendido por la letrada arousana fue multado por un radar al ir a más de 50 kilómetros por hora.

El aparato de Tráfico indicó que estaba circulando a 72 kilómetros por hora, y la administración alegó que, "el margen de error ya estaba aplicado en el certificado de verificación que envían acompañando a la multa". Sin embargo, el



Dolores Salgueiro. // Iñaki Abella

piloto quiso recurrir y acudió al despacho de Salgueiro, quien centró su defensa en que, según ellos, Tráfico no había aplicado el margen de error, que es de 7 kilóme-

tros por hora en el caso de los radares móviles, y si la infracción se produjo a una velocidad inferior a los 100 kilómetros por hora.

Esa diferencia de velocidad, que puede parecer irrelevante, tiene su importancia, pues la sanción por conducir a 72 kilómetros por hora en un tramo de 50 asciende a 300 euros y la pérdida de dos puntos del carné. Sin embargo, si el conductor es multado por una velocidad de 65, solo tendría que pagar 100 euros, y no perdería puntos.

El piloto pagó la sanción más elevada para poder recurrir, pues de lo contrario la administración acudiría a la vía de apremio, y llevó el caso a los juzgados. Los magistrados le dan la razón, "pues no se puede presumir que el margen de error del radar ya esté aplicado", plantea Salgueiro. La abogada añade que la propia normativa específica que los radares tienen un margen de error tras su verificación.

El Contencioso-Administrativo entiende así que la velocidad real a la que circulaba el piloto era de 65 kilómetros por hora -el margen de error siempre beneficia al administrado-, por lo que la sanción que debe aplicársele es la de 100 euros, sin pérdida de puntos. Además, la Justicia establece que el piloto podrá beneficiarse también del 50 por ciento de descuento por pronto pago, de modo que Tráfico le tiene que devolver también 250 euros.





Consigue con tu FARO la colección de

RECIPIENTES HERMÉTICOS DE VIDRIO PARA HORNO

FRESHCO

PRÓXIMA ENTREGA **MAÑANA**

RECTANGULAR 840ml

3,99€ POR SOLO + CUPÓN

CALENDARIO DE ENTREGAS									
620ml.	520ml.	640ml.	800ml.	840ml.	1200ml.	1040ml.	1520ml.	370ml.	400ml.
Sáb. 29/01	Sáb. 01/02	Sáb. 08/02	Sáb. 15/02	Sáb. 22/02	Sáb. 29/02	Sáb. 07/03	Sáb. 14/03	Sáb. 21/03	Sáb. 28/03
2,99€	2,99€	2,99€	3,99€	3,99€	5,99€	5,99€	5,99€	2,99€	2,99€

Colectión suscriptores: 30 €
Pedidos en el teléfono 986 81 47 00

FARO DE VIGO

Entrega gratuita a domicilio